



## C I R C U L A R CSJSAC20-51

Fecha: Junio 30 de 2020

Para: **FUNCIONARIOS, SERVIDORES JUDICIALES, AUTORIDADES PÚBLICAS, PROFESIONALES DEL DERECHO Y CIUDADANIA EN GENERAL.**

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER y la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA.

Asunto: *“Canales y medios técnicos electrónicos dispuestos para la presentación y radicación de medios de control, demandas, acciones de tutela, habeas corpus y demás actuaciones judiciales”*

El Consejo Seccional de la Judicatura de Santander y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, informan, que de conformidad con lo dispuesto por el H. Consejo Superior de la Judicatura en sus Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581, y el Acuerdo CSJSAA20-24 del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, la Circular DEAJC20-35 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y el protocolo general estándar de bioseguridad adoptado por la Seccional, para efectos del acceso y permanencia en las instalaciones, a partir del día primero (1º) de julio de 2020, la atención al público se efectuará de forma virtual, excepcionalmente será presencial en las sedes judiciales y administrativas de la Seccional.

### **CANALES VIRTUALES DISPUESTOS POR LA RAMA JUDICIAL SECCIONAL SANTANDER:**

1. **Consulta de procesos y trámites:** Se invita a todos los usuarios de la administración de justicia, para que las consultas y tramites que pretendieren realizar ante los Tribunales, Juzgados, Despachos, oficinas, centros de servicios judiciales, secretarías y demás dependencias de la Rama Judicial en la Seccional, se efectúen a través de los canales electrónicos de comunicación dispuestos por el H. Consejo Superior de la Judicatura, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), los correos institucionales de cada dependencia, podrán ser consultados en los siguientes enlaces:

Correos electrónicos Institucionales: <https://url2.cl/3pPnE>

Correos para radicación de demandas y medios de control: <https://url2.cl/hrJ5I>

Adicionalmente se informa que para acceder a los micrositos de los despachos judiciales se debe seguir lo establecido en la circular CSJSAC20-49 a la cual se podrá acceder ingresando al siguiente enlace: <https://url2.cl/RsCRS>

2. **Asignación de Citas:** Si excepcionalmente se requiere prestar el servicio de forma presencial, se deberá observar lo dispuesto en artículo sexto (6º) del Acuerdo CSJSAA20-24 <https://url2.cl/185Xy> y en la Circular DESAJBUC20-72 <https://url2.cl/isjti>
3. En cuanto al acceso a sedes judiciales se atenderán las reglas establecidas en el Acuerdo PCSJA20-11567, Circular DEAJC20-35 y Acuerdo CSJSAA20-24 de 16 de junio de 2020 y en el Protocolo General Estándar <https://n9.cl/skhji> y la Circular DESAJBUC20-72, que fijan las condiciones de acceso y los turnos de trabajo en el nivel Seccional y, excepcionalmente, por medio de citas para la atención presencial.

4. **Presentación de Demandas y Medios de control.** A partir del 1° de julio de 2020, las demandas que sean presentadas se recibirán de manera virtual a través de los correos electrónicos institucionales que se contienen y relacionan en el link <https://url2.cl/hrJ5l>
  
5. **Recepción de Tutelas y Habeas Corpus.** El H. Consejo Superior de la Judicatura emitió la Circular PCSJC20-20 de junio 23 de 2020, dando a conocer el aplicativo web para su recepción, el cual funcionará de la siguiente manera:
  - ✚ El usuario deberá ingresar a la dirección URL en donde se encuentra ubicado el aplicativo web, la cual se identifica como. <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea>
  - ✚ El solicitante diligenciará unos datos básicos y deberá adjuntar en formato PDF totalmente legible, su demanda y demás documentos necesarios, de conformidad con los requisitos legales.
  - ✚ Las comunicaciones, notificaciones, decisiones, recursos o incidentes se tramitarán por los medios más expeditos que establezca el juez del caso, con prevalencia del correo electrónico institucional.
  - ✚ El aplicativo es administrado por la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - DEAJ.

Para mayor claridad del usuario del servicio de administración de justicia, puede consultar el documento de “Manual para el ciudadano envío en línea de tutela y hábeas corpus” <https://url2.cl/Ugn5T>

“Manual para Oficina Judicial y Despachos Judiciales” <https://url2.cl/DRU3Q>, los cuales se encuentran publicados en la página web de la Rama Judicial. Igualmente se precisa, que tal y como lo estableció el H. Consejo Superior de la Judicatura, las acciones de tutela o de hábeas corpus que se sigan enviando por correo electrónico institucional o cualquier otro canal institucional, deberán ser recibidas y darles el trámite legal que corresponda, sin perjuicio de que se comunique al usuario del nuevo aplicativo Web de recepción y se promueva su uso.
  
6. **Buzón digital.** En la página web de la Rama Judicial, se estableció el link, para que los servidores judiciales y usuarios en general reporten las quejas, sugerencias y recomendaciones frente a las condiciones, medidas y protocolo general estándar de bioseguridad. <https://url2.cl/uVWDC>

[SIGNATURE-R]  
**JORGE FRANCISCO CHACON NAVAS**  
Presidente

[SIGNATURE-R]  
**CARLOS ALBERTO MARIN ARIZA**  
Magistrado

[SIGNATURE-R]  
**JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO**  
Director Ejecutivo Seccional

LAOB/FEPR

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5° - Bucaramanga Tel. 6335940  
Centro Administrativo Municipal – Fase 2  
consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co  
www.ramajudicial.gov.co